

### **ORDENANZA N° 2049/07**

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: RATIFICASE el Convenio de Compensación Económica suscripto con fecha 09 de noviembre de 2007 entre el Sr. Jorge Raúl Sánchez DNI N° 7.881.152, la Sra. Claudia Marcela Sclafani, DNI N° 17.555.997 y la Municipalidad de Capilla del Monte, cuyo texto y anexo se agrega a la presente Ordenanza, formando parte de ella.-

Art. 2°.-: MODIFIQUESE el Art.3° punto 2 de dicho Convenio en lo referentes a lo acordado como fecha tentativa de finalización de Obra .

Art. 3°.-: ESTABLECESE como fecha tentativa de finalización de Obra el 31 de marzo de 2008.-

Art.4°.-. DISPONESE la designación de la Sra. Claudia Marcela Sclafani en la Planta Permanente de la Municipalidad de Capilla del Monte por el nivel inferior del agrupamiento correspondiente a un cargo que se encuentre vacante.-

Art. 5°.-: IMPUTESE el Egreso de hasta la suma de pesos veinte mil (\$20000) para la construcción de una vivienda familiar social, a la cuenta presupuestaria 07.1.03.034.255 otros del Presupuesto Vigente.-

Art.6°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 28 días del mes de noviembre de 2007.-

Firmado: VALERIA RAMER  
SEC.C.D.

ROSANNA OLMOS  
PTA. C.D.

DECRETO N° 155/07-PROMULGASE la Ordenanza N° 2049/07 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre de 2007.-

Capilla del Monte, 30 de noviembre de 2007.-

FIRMADO: GABRIEL BOLDO      C.GUSTAVO DE FIGUEREDO  
SUBSEC.Adm.Fin.a/c Sec.Gral.    Intendente Mpal.